

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 10-161886- -4	FECHA: 2012-11-19 15:19:30		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
NOTIFICACIONES@BC.COM.CO

Asunto: Radicación: 10-161886- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 21354
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/045151				
Fecha de Presentación Internacional	26/05/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 10 a 26	23/Diciembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 27 a 29	23/Diciembre/2010
Prioridad:	US 61/055489	23/Mayo/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante cumple con este requisito se realiza el estudio de todo el capítulo reivindicatorio presentado

Título de la solicitud: “Composiciones líquidas de limpieza para la remoción de grasa”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la contaminación y suciedad de diferentes ambientes en la vivienda.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición de limpieza basada en agentes tensoactivos, conteniendo uno o más reforzadores alcalinos. También se presentan métodos de limpieza de superficies de vivienda.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A46B 15/0, A46B 11/0, A61Q 11/0.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 18 presenta un método para limpieza de una superficie de la vivienda que comprende aplicar la composición definida en la reivindicación 1, ya que dicho método solamente está constituido por la etapa de la aplicación de la composición indica que es el uso de la composición. De tal manera que la materia de dicha reivindicación no es patentable.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud, ya que se encuentra presentado de manera general y no se indican los principales componentes de la composición.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 17 presenta un método para la preparación de un detergente que comprende combinar los componentes, en esta reivindicación no se presentan las características técnicas necesarias que diferencien dicho método de una mezcla convencional de componentes.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción de la solicitud no presenta ensayos que demuestren la eficiencia de las composiciones de limpieza que se reclaman, por lo tanto, la solicitud no presenta divulgación suficiente de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 23 de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 0335471	"Liquid cleansing composition containing non-polar solvent"	4/Octubre/1989
D2	WO 01/77278 A1	"Acid liquid crystal detergent compositions"	18/Octubre/2001

El documento D1¹ divulga una composición limpiadora que contiene un solvente no polar y un método para fabricarla. La invención contiene un solvente no polar , solvente que remueve grasa. (resumen).

El documento D2² divulga una composición líquida ácida que comprende un compuesto orgánico insoluble en agua, un surfactante no iónico, un abrasivo, un surfactante aniónico, un cosurfactante. (resumen).

7 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Una composición de limpieza que comprende: i) un agente tensoactivo no iónioc etoxilado o porpoxilado, ii) un agente tensoactivo aniónico, iii) un copolímero, iv) un ácido graso...."*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición de limpieza que comprende	Composición limpiadora que contiene	Composición limpiadora que contiene
Un agente tensoactivo no iónico etoxilado o propoxilado es un etoxilato de alcohol C9-C11. S encuentra entre 0,1% a 10%	Surfactante no iónico comprende un poli alcoxilado alcanol (reivindicación 8,Pág.10)	1 a 20% de al menos un surfactante no iónico que tiene grupos de óxido de etileno (reivindicación 1, Pág.19).
Un agente tensoactivo aniónico se encuentra entre 0,1% a 8%.	Surfactante aniónico comprende una sal de metal alcalino de un sulfonato de alquilo lineal que tiene de 8 a 26 carbonos (reivindicación 5, Pág.9)	Co surfactante

1URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0335471A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=19891004&DB=EPODOC&locale=en_EP

2URL:<http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2001077278&recNum=1&tab=PCTDocuments&maxRec=1&office=&prevFilter=&sortOption=&qqueryString=FP%3A%28wo200177278%29>

Características esenciales	D1	D2
Un copolímero que es ácido maleico-olefinas. Se encuentra entre 0,01% a 3%.	copolímero de una sal de sodio de ácido maleico/isobutileno (reivindicación 22).	No menciona
Un ácido graso o una sal del mismo que es sal sódica de ácido carboxílico C10-C22. Se encuentra entre 0,01 a 3%.	No menciona	0,1 a 3% de un ácido graso o la sal de un metal alcalino del ácido graso (reivindicación 1, Pág.19).
Un reforzador alcalino se selecciona de fosfatos, pirofosfatos, fosfonatos, citratos, silicatos, boratos, carbonatos, hidróxidos, bicarbonatos de metal álcali o metal de tierra alcalina, etanolamina, hexametáfosfato de sodio, tripolifosfato de sodio, fosfato trisódico, pirofosfato ácido de sodio, silicatos de sodio, carbonato de sodio, sulfato de sodio, borax,	La sal neutral o la sal de sodio alcalino comprende carbonato de sodio, bicarbonato de sodio.	No menciona
Un agente de espesamiento se selecciona de arcilla inorgánica o goma natural. Se encuentra entre 0,01% a 2%.	No menciona	0,01 a 1% de un espesador polimérico que es hidroxietil celulosa (reivindicación 1, Pág. 19).
Un material abrasivo seleccionado de tiza, sílice, alúmina, silicato de sodio, silicato de circonio, carbonato de sodio, citrato de sodio o mezclas. Se encuentra entre 0,01% a 3%.	10 a 60 partes de un abrasivo insoluble. (reivindicación1, Pág.8)	Entre 0,1 a 10% de un abrasivo (reivindicación 1, Pág.19).
Agente de solubilización seleccionado de etanol, hexilenglicol, éter hexílico de pentaetilenglicol, cloruro de sodio, cumeno sulfonato de sodio, xileno sulfonato de sodio.	Solvente que remueve grasa	No menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones limpiadoras. El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición limpiadora que contiene 40 a 90 partes en peso de una composición líquida constituida por: 2,5 a 7,5 partes en peso de un surfactante aniónico y al menos una sal de sulfonatos, sulfato, carboxilato, fosfonato y fosfato, alrededor de 1,25 a 6,5 partes en peso de un surfactante no iónico, alrededor de 1,8 a 5,4 partes en peso de un solvente que remueve grasa no polar, alrededor de 1 a 5 partes en peso de un detergente soluble en agua, de 0 a 1 parte en peso de un perfume y opcionalmente un colorante, agua y de 10 a 60 partes de un abrasivo insoluble. (reivindicación1, p.8). La composición líquida limpiadora donde el surfactante aniónico comprende una sal de metal alcalino de un sulfonato de alquilo lineal que tiene de 8 a 26 carbonos (reivindicación 5, p.9). La composición contiene un surfactante aniónico que es una mezcla de jabón de aceite de palma de coco y una sal de un sulfonato lineal de alquilo (reivindicación 7, p.9).

La composición limpiadora donde el surfactante no iónico, comprende un poli alcoxilado alanol (reivindicación 8,p.10). El óxido de alquilenos es óxido de etileno (reivindicación 10, p.10). La sal neutral o la sal de sodio alcalino comprende carbonato de sodio, bicarbonato de sodio y una mezcla de ellos. El abrasivo es calcita recubierta con ácido esteárico (reivindicación 20). La composición base contiene un copolímero de una sal de sodio de ácido maleico/isobutileno (reivindicación 22).

El documento D2 revela una composición detergente que contiene: entre 1 a 20% de al menos un surfactante no iónico que tiene grupos de óxido de etileno, 1 a 30% de un surfactante constituido por la sal de magnesio de un sulfonato alquil benceno lineal C₈-C₁₆. Entre 0,1 a 10% de un abrasivo, entre 1 a 20% de un cosurfactante. Entre 0,1 a 10% de un compuesto orgánico insoluble en agua seleccionado de perfumes, aceites esenciales e hidrocarburos insolubles en agua, 0,1 a 3% de un ácido graso o la sal de un metal alcalino del ácido graso. 0,01 a 1% de un espesador polimérico. (reivindicación 1, p. 19).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en la presencia del ácido graso y el agente de espesamiento.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D2 consiste en la presencia del copolímero ácido maleico/olefinas, el reforzador alcalino y el agente de solubilización.

El efecto que logra el incluir el ácido graso y el agente de espesamiento es que aumenta la eficiencia de la acción de limpieza de la composición.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las composiciones conocidas en D1 para aumentar la acción de de limpieza y hacerla más eficiente”.

Sin embargo, la utilización de un ácido graso y el agente de espesamiento en composiciones de limpieza ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una composición de limpieza (reivindicación 1, p.19).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría ácidos grasos y agentes de espesamiento de las composiciones de limpieza de D2 en las composiciones de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 0335471	1-16	Nivel Inventivo
D2	WO 01/77278 A1	1-16	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-11-27

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez